



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0432

DE LA ESCRITURA DEL ACTA DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, CON DOMICILIO EN MONTEVIDEO, URUGUAY, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de octubre del 2010

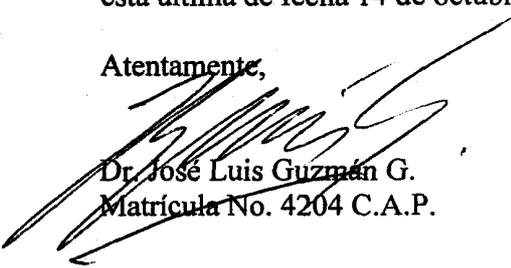
Di: 1 copia

GUZMAN & VELA
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

Concurro, respetuosamente ante usted, a fin de solicitar la protocolización de la escritura del Acta de existencia legal de BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, con las respectivas legalizaciones de la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, y del Cónsul de primera de Ecuador, esta última de fecha 14 de octubre de 2010.

Atentamente,


Dr. José Luis Guzmán G.
Matrícula No. 4204 C.A.P.

LC



Eh N° 293521



ESC. MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS - 08822/2

A C T A .- Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: **NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.**

LIO.- Art. 1o.- Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye -----

" BONDELI SOCIEDAD ANONIMA ". -- -- -- Su plazo es cien años desde hoy.

Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.-----

OBJETO. Art. 2o.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones

comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, auto-

motriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería,

papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o ad-

ministrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones

agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que

operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representacio-

nes, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporeales en general; C) Compra,

venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles En el

país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá

efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge **CAPITAL. Art. 3o.-** For-

mado con títulos de una o más acciones al portador de U\$S 100,00 cada una, será de

U\$S 15.000,00 (quince mil dólares). -- -- --

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10

millones de dólares. **DIRECTORIO.- Art. 4o.-** Tendrá de uno a siete miembros, personas

físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o

ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. **Art. 5o.-**

Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo

los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama co-

lacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá:

A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C)

Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacan-

tes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.- Art. 6o. El Direc-

torio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.- **ASAMBLEAS.- Art. 7o.-** La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. **Art. 8o.** Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. **Art. 9o.** Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital -integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital -integrado. Resolverse por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado. **Art. 10o.-** La Asamblea podrá:

A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.- **TRANSITORIO.- Art. 11o.** Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.- Montevideo, 15 de agosto de 1983.-



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eh

Nº 293522



ESC. MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS - 08822/2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Benita B. Ramos de Alfonso

[Handwritten signature]

[Large diagonal line crossing out the main body of the document]

C E R

T I F I C O Q U E: I) Las firmas que anteceden fueron -- 1
puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukier- 2
man y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", 3
"Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, 4
mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con 5
Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano -
887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. - II) El tipo vendedor- 7
del Banco República, hoy es N\$ 35.30 por dólar. - EN FE DE 8
ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que se 9
llo, signo y firmo en Montevideo, el quince de agosto de - 10
mil novecientos ochenta y tres. - 11

ESTER ROZANER PERELMAN
ESCRIBANA

05576



PERELMAN
ESCRIBANA

ESTER ROZANER PERELMAN
ESCRIBANA



PERELMAN
ESCRIBANA

ARÁNCEL OFICIAL	
Artículo	17Aa)
Honorarios N\$	964. ³⁰
Aporte N\$	154. ⁴⁰
Impuesto N\$	1

ESTER ROZANER PERELMAN

1
2
3
4
5
7
8
9
10
11
12
13
14
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Eh N° 293523



ESC. MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS - 06822/2



FISCALIA NACIONAL DE LO CIVIL DE QUINTO TURNO
 INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIVISION SO-
 CIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 28 de noviembre de 1983. Sr. Sub-Di-
 rector de División Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatuta-
 ros de "BONDELI S.A." constituida al amparo de la Ley N° 11.073
 de 24/6/48 y, en especial, de su Art. 7°, no contiene cláusulas -
 contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De-
 conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° de la Ley N°
 2230 de 2/6/893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el fun-
 cionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la
 suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales
 de capital. El Inspector de Hacienda, S. Zanino Arizcun, Esc. Susa-
 na Zanino. -----

INSPECCION GRAL. DE HACIENDA. DIV. SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo,
 1° de diciembre de 1983. De acuerdo con el informe que antecede,
 remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. EL SUB-DI-
 RECTOR DE DIV. SOC. ANONIMAS. Eduardo Chavarría. Dr. EDUARDO CHAVA-
 RRIA. V°B° EL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA. Carlos Zarazola. Cr.
 CARLOS E. ZARAZOLA. -----
 FISCALIA NACIONAL DE LO CIVIL 1° TURNO. ENTRADA: 14 DIC. 1983. SALI-
 DA: 30 DIC. 1983. N° 7152. Sr. Juez: Procede la aprobación de los es-
 tatutos, su inscripción y la fijación del termino solicitado. -
 19 dic./983. E. Piaggio Soto. EDUARDO PIAGGIO SOTO. FISCAL DE LO/
 CIVIL. -----

21.002.-Montevideo, 26 de diciembre de 1983. Vistos: Con la Ins-
 pección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatuta-
 tos de: BONDELI SOCIEDAD ANONIMA. Fijase un plazo de 180 días pa-
 ra la suscripción e integración de los porcentajes mínimos le-

gales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley 2230 del 2 de Junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. Víctor Rodríguez de Vecchi. Cristina Gutierrez. - - - - -

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos caratulados: "BONDELI S. A." Estatutos, #icha E/968-83 Juzgado Civil 5º Turno; haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. - - - - -

EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. - - - - -

MARIA LUISA LEVRERO
ACTUARIA ADJUNTA

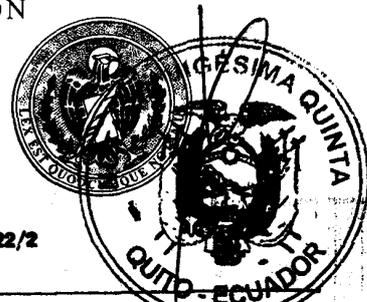
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

MONTEVIDEO.

Presentado hoy 3 de enero
de mil novecientos ochenta y cuatro a las
9-35 horas e inscripion en este Registro
con el N° 23 al N° 117 del L. N. 1
Estatutos



GERARDO C. MARICHAL GARCIA
ESCRIBANO



MONTEVIDEO, SABADO 25 DE FEBRERO DE 1984

EL DIARIO ESPAÑOL

Página Nueve 2da. sección

Art. 27. - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de anexos de alimentación, artículos del hogar y...

recuados y archivos. Hon. fijos \$ 3.000. Al pet. no ha lugar. Se desestima. Aclarar. La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 18 de diciembre de 1983. REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 20 de febrero de 1984 con el N° 21 al P° 154 del L° N° 3 de Estatutos. Gerardo Marichal, GERARDO G. MARICHAL GAROLA. ESCRIBANO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de febrero de 1984. María Cristina Partelli. Actaria. 13/feb/84

Art. 27. - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de anexos de alimentación, artículos del hogar y...

Art. 27. - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de anexos de alimentación, artículos del hogar y...

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N° 21.745 de fecha 14 de junio de 1984 en la página número 5363-C, se publicó el aviso N° 7386 de Estatutos de GRAIZER S. A. padeciendo el siguiente error:

En la primera columna renglón N° 18. Donde dice: Graizer S. A.; debe decir: "Graizer S. A."

Error imputable al taller impresor.

En el "Diario Oficial" N° 21.696, de fecha 29 de marzo de 1984, en la página N° 4896-C se publicó el aviso N° 3532 de Estatutos de BONDELI S. A., padeciendo el siguiente error:

En la primera columna renglón 28; Donde dice: Bondeli S. A.; debe decir: "Bondeli S. A."

Error imputable al taller impresor.

Quedan hechas las salvedades.

2—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA SCANZERA PROICETTY DE CIRILO (Ficha E. 1330/1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Foucade, Actuaría Adjunta Ad Hoc.

1) N° 225.00 10/pub. 16631 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO GADEA GADEA (Ficha S. 563/83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Enc. Ada Noel de Ponzalla, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16677 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO VILLANO GERARDI (Ficha P. 454/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Griselida Baroffio de Menail, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16671 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARÍA IRENE RODRIGUEZ DIEZ GAYO (Ficha 624/84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Enc. Nelly Pardo de Eibarbo, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16680 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CASTELLUCCI o CASTELLUCCI DONADIO DE UBRILIACO (Ficha D. 421/84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Castan, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16623 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT OJEDA u OJEDA PONALES (Ficha D. 431/84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16627 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAL GIADANS ARGIBAL (Ficha D. 463/84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Nelly H. García de Castan, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16627 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS BELLO ORTRABO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16645 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR NELSON RODRIGUEZ CASTELLI y EMERENCIANA CASTELLI DE RODRIGUEZ (F. 23/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16668 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE OORTI VIELANTE (Ficha 344/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Enc. Nelly Pardo de Eibarbo, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16613 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROLDONDO PACHECO (F. 264/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16686 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de

la sucesión de OLGA HERMINIA TRAVERSO LASERNA "Sucesión" (A. 301/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1984. — Marta M. Pires Rangel, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16672 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX TEODOSIO RANGEL, "Sucesión" (A. 228/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Marta M. Pires Rangel, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16676 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA DEL CARMEN LAURMAGA GORI "Sucesión" (A. 289/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Marta M. Pires Rangel, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16675 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIDA FERNANDEZ RODRIGUEZ "Sucesión" (A. 306/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Marta M. Pires Rangel, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16604 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA MARICEL "Sucesión" (A. 321/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Marta M. Pires Rangel, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16619 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILFANA CASANA DE BRANTOLO "Sucesión" (A. 323/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Marta M. Pires Rangel, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16617 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ GARCIA BELLA (Ficha S. 406/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Oñá, Actuaría Adjunta.

1) N° 225.00 10/pub. 16618 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO FRAH COLLINO o FRANCOLINO PICIINA (F. E. 318/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Enc. Nidia Iris Martori, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16685 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA ANGELICA MARTINEZ de STRINO o DORA MARTINEZ PALMEIRO de STRINO (F. E. 362/84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Enc. Nidia Iris Martori, Actuaría.

1) N° 225.00 10/pub. 16688 Jun. 27-v. Jun. 29.
Jul. 23-v. Jul. 31.



Eh N° 293526



ESC. MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS - 08822/2

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado en cinco sellos notariales Serie Eh, números 293521 al 293523, 293525 y 293526, con su original que he tenido a la vista y cotejé.- EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para ser presentado donde corresponda, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el seis de octubre de dos mil diez.-

del 8
14 de 100
Dona de 68 20
Ru

M. Eugenia Camacho Quinteros
M^{te} EUGENIA CAMACHO QUINTEROS
ESCRIBANA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eh Número 293526 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de octubre de dos mil diez.-

Claudio Llus

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección Legales

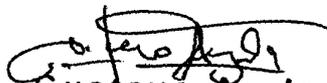
MARIA ALVAREZ OLIVERI
ESCRIBANA
INSPECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS NOTARIALES



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección Legales

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 350/10
Montevideo a 14 Octubre 2010
Certifico que es autentica la firma de
Hyria Dos Santos
Partida: III-15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

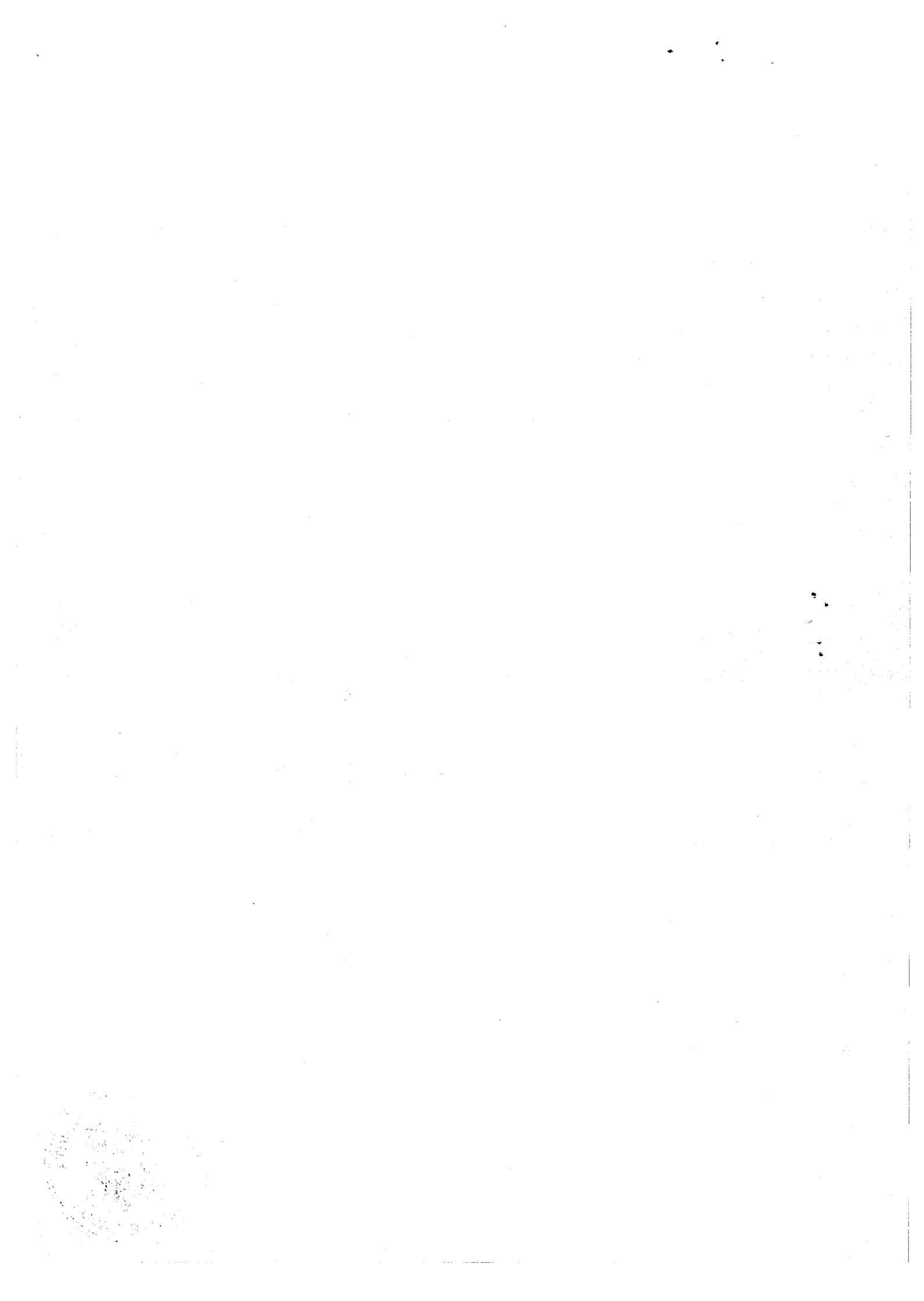
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José Luis Guzmán G., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DE LA ESCRITURA DEL ACTA DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, CON DOMICILIO EN MONTEVIDEO, URUGUAY, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO







NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0431

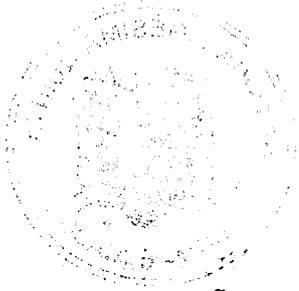
DE LA CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, CON DOMICILIO EN MONTEVIDEO, URUGUAY, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de octubre del 2010

Di: 1 copia

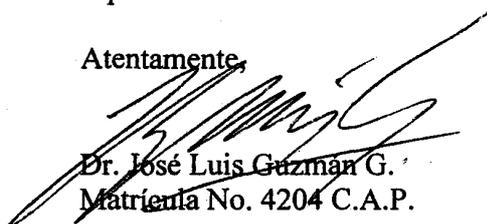


**GUZMAN & VELA
ABOGADOS**

SEÑOR NOTARIO:

Concurro, respetuosamente ante usted, a fin de solicitar la protocolización de la CERTIFICACIÓN de existencia legal de BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Montevideo, Uruguay, con las respectivas legalizaciones de la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, y del Cónsul de primera de Ecuador, esta última de fecha 19 de septiembre de 2010.

Atentamente,


Dr. José Luis Guzman G.
Matrícula No. 4204 C.A.P.

1008

Av. Amazonas 540 y Jerónimo Carrión. Edificio Londres, Piso 7
Oficina. 702

Teléfonos: 2 503-569 Telefax: 2 503 658

431



Eh

Nº 260371



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

LORENA SPERANZA D'ISABELLA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE

documentación que tuve a la vista de "BONDELI S.A." resulta que: a) es persona jurídica hábil, se rige por las disposiciones de la Ley 11.073, y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 15 de agosto de 1983, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana Esther Rozaner, sus estatutos fueron aprobados por el Juzgado Civil de Quinto Turno el día 26 de diciembre de 1983, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Publico y General de Comercio el 12 de enero de 1984, con el número 23, del folio 111, libro 1 y debidamente publicados en El Diario Español y Diario Oficial. b) De los referidos estatutos surge que el Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representaran a la sociedad.- c) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 25 de setiembre de 2008, se designó al siguiente Directorio: **Presidente: Sergio GUZMAN**, mayor de edad, titular del Documento de Identidad argentino número 14468339, con domicilio en el exterior y a estos efectos en Juncal número 1327 unidad 2201, integración y cargo vigente a la fecha. d) Por escritura autorizada en Montevideo, el 26 de diciembre de 2008 por la suscrita Escribana, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 29 de diciembre de 2008 con el número 22390, se dio cumplimiento al artículo 13 de la ley 17.904, resultando de la misma el cargo e integración referida. e) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.156449.0014 y tiene domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal 1327 unidad 2201, de esta ciudad. **EN FE DE ELLO** y a solicitud de la sociedad "BONDELI S.A.", y a efectos de su presentación ante oficinas

públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extendiendo el presente que
sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de setiembre de dos mil
diez.



Acto
Antes
Hora
Montevideo
17/10

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA

[Handwritten mark]





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eh Número 260371 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de setiembre de dos mil diez.-

[Handwritten signature]

Ministerio del Poder Judicial
Escribana Pública
Registro de Firmas de los Notarios



VIS
En
Ac
Ar
C
M

LY

LA es
o que
ial de
on los
de la
en el
de la
LLO, a
sterio
iental
n ante
en el
esente
ad de
s mil
)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En: S

Actuación Nro. 82864 Recibo Nro. 553838

Ancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 165

Montevideo, 16/09/2010

Myrian Dos Santos
Myrian Dos Santos
M.RR.EE.
Firma





CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 306/10
Montevideo a 19 Septiembre 2010
Certifico que es autentica la firma de
Hypian Dos Santos
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José Luis Guzmán G., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DE LA CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BONDELI SOCIEDAD ANONIMA, CON DOMICILIO EN MONTEVIDEO, URUGUAY, CON LAS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO PAIS, Y DEL CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

